



PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

N° 002704

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTIVA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

04F. 05 MAR 2025

EXPEDIENTE N° 2626

HORA: 9:12 (SELLO) FIRMA: *[Signature]*

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

SOLICITO: TRASLADO DE CARPETA DE ESCALA FON POR REASIGNACION A LA UGEL - PUNO

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: SR. DIRECTOR DE LA UGEL

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: TANTAYH Apellido Materno: TANTAYA Nombres: DAVID

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 40851723 RUC: C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: SR. JUNIN # 575

N° de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona :

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: PUNO Provincia: YUNGUYO Distrito: YUNGUYO

Teléfonos: 926052823 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: david.tt123@gmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

QUE POR MOTIVOS DE HABERME REASIGNADO A LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - PUNO EN MI CONDICION DE DOCENTE NOMBRADO DEL ARE DE EDUCACION FISICA - DEL NIVEL PRIMARIO, SOLICITO AUSTED SEÑOR DIRECTOR DE LA UGELY. Y A LA OFICINA QUE CORRESPONDA EL TRASLADO DE LA CARPETA DE ESCALA FON A LA UGEL - PUNO POR MOTIVOS DE REASIGNACION DOCENTE.

POR LO EXPUESTO

RUEGO A USTED ACCEDER A MI PETICION POR SER JUSTA Y LEGAL.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- COPIA DE RESOLUCION DE REASIGNACION
- COPIA DE NO ADEUDAR A LA SEP. 70256 - SMP. COPAWI
- COPIA DE DNI

YUNGUYO 05. MARZO-2025

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO



- 03 -
INTERESADO

Resolución Directoral N° 2688 -2024

PUNO, 03 JUL. 2024

Visto, el Expediente N° 5262, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N°058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
IEP N° 70256 SAN MARTIN DE PORRES – COPANI

CONSTANCIA DE NO ADEUDO

El DIRECTOR DE LA IEP N° 70256 SAN MARTIN DE PORRES – COPANI con código modular N° 0221333 Jurisdicción de la UGEL DE YUNGUYO, suscribe:

HACE CONSTAR:

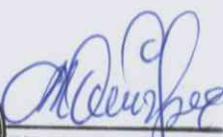
Al docente, **TINTAYA TINTAYA , David** identificado con **DNI N° 40851723**, docente en esta IEP N° 70256 SAN MARTIN DE PORRES – COPANI Quien prestó sus servicios profesionales como docente nombrado desde el 01-03-2019 hasta el 31-12-2025, según los documentos y archivos que obran en la I.E. a la fecha.

NO ADEUDA A LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70256 SAN MARTIN DE PORRES – COPANI NINGÚN DOCUMENTO, NI BIENES MATERIALES, habiendo concluido con su labor de manera satisfactoria.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Yunguyo ,31 de Diciembre del 2024




PROF. ANDRES AVELINO OCAMPO YUNGUYO
DIRECTOR

